



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 24 de julio de 2024

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción –MGJA, es el *“instrumento de gerencia pública para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en el ámbito del derecho administrativo, disciplinario y penal en el Distrito Capital”*¹. Este modelo sistematiza todas las medidas adoptadas para combatir la corrupción en la Administración Pública Distrital.

De conformidad con el Decreto Distrital 610 de 2022², el MGJA está compuesto por seis (6) componentes a saber: i) Política de cumplimiento normativo; ii) Órgano de cumplimiento; iii) Plan de cumplimiento normativo; iv) Líneas de defensa; v) Política de alertas de irregularidades; y vi) Estructuración de incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público.

Según lo dispuesto en el artículo 9³ del precitado Decreto, la política de cumplimiento normativo es el *“...compromiso formal y solemne de los miembros de la alta dirección y los órganos de gobierno de una entidad para cumplir todas las normas jurídicas relacionadas con la integridad, la transparencia y la lucha contra la corrupción, asegurando un comportamiento alineado con los más altos principios éticos del servicio público”*.

En este sentido, la presente política incorpora el compromiso inquebrantable, para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, de adherirse a las normativas legales sobre integridad, transparencia y anticorrupción, demostrando de manera continua, visible y activa a través de conductas ejemplares, iniciativas adicionales y comportamientos que reflejen un compromiso arraigado hacia la prevención de la corrupción. Este compromiso no solo constituye una responsabilidad fundamental, sino que emana de una convicción profunda de respeto y salvaguarda de los intereses públicos, tal como lo especifica el párrafo del artículo 10 del Decreto 610 de 2022.

Compromisos:

1. Cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público.

¹ Artículo 1 del Decreto 610 de 2022

² Decreto 610 de 2022 *“Por medio del cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*

³ Artículo 9 del Decreto 610 de 2022 *“La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público (...)”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2. Difundir entre todos los servidores/as y colaboradores/as de la entidad esta política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. Ejecutar las medidas para fortalecer la cultura de legalidad y el cumplimiento del MGJA.
4. Proponer las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
5. Adelantar las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
6. Impulsar la promoción de la difusión al interior de la entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.

Principios y directrices para prevenir y combatir la corrupción:

- Transparencia: En desarrollo de este principio la UAECD divulgará la información relevante y garantizará que los servidores y colaboradores comprendan los procesos y políticas.
- Integridad: Los servidores de la UAECD deben actuar con honestidad y ética en todas sus interacciones. No deben aceptar sobornos ni participar en prácticas corruptas.
- Cumplimiento legal: La UAECD cumplirá con todas las leyes y regulaciones relacionadas con la prevención de la corrupción.
- Políticas y procedimientos: La UAECD establecerá políticas claras que prohíban la corrupción y proporcionen orientación sobre cómo actuar en situaciones delicadas. Los procedimientos deben ser coherentes y aplicados de manera justa.
- Capacitación y concientización: Los empleados deben recibir capacitación regular sobre la prevención de la corrupción. La concientización es clave para que todos comprendan su responsabilidad en la lucha contra la corrupción.
- Reporte y denuncia: La UAECD tendrá canales de denuncia confidenciales para que los empleados puedan informar sobre actividades sospechosas sin temor a represalias.
- Investigación y sanciones: Si se detecta corrupción, la UAECD debe investigar de manera imparcial y aplicar sanciones apropiadas.

Declaración:

La política de cumplimiento normativo es un compromiso formal y solemne de los miembros de la alta dirección y los órganos de gobierno de la UAECD para cumplir todas las normas jurídicas relacionadas con la integridad, la transparencia y la lucha contra la corrupción, asegurando un comportamiento alineado con los más altos principios éticos del servicio público.

Esta política como parte de la implementación del MGJA, busca fortalecer la cultura de legalidad dentro de la entidad, mediante la promoción de prácticas administrativas ejemplares y la mitigación de escenarios que propicien actos de corrupción.

Así mismo, formaliza el compromiso institucional con la definición y adopción de mecanismos eficaces para la investigación y sanción de conductas de corrupción administrativa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La ejecución de esta política de cumplimiento se concretará mediante el desarrollo y adopción del plan, elaborado por el Órgano de Cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Distrital 610 de 2022 y sujeto a la aprobación de la Alta Dirección.

Como manifestación de aprobación y compromiso, cada uno de los funcionarios del nivel directivo suscriben la presente política, manifestando de esta forma el deseo de ir más allá de las meras obligaciones para garantizar la supremacía del interés público.

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora

ORLANDO J. MAYA MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos.

DIANA K. RUIZ PERILLA
Jefe Oficina Control Interno

PAULA A. MAHECHA MAHECHA
Jefe Oficina Observatorio Técnico Catastral

ANA M. AGUIRRE TOVAR
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

JAIRO A. REVELO MOLINA
Gerente Corporativo

GUIOMAR P. GIL ARDILA
Subgerencia Administrativa y Financiera

ENNIS E. JARAMILLO MORATO
Subgerencia de Talento Humano

DERLY J. LEÓN CRUZ
Subgerencia de Contratación

SALOME NARANJO LUJAN
Gerente de Infraestructura de Datos Espaciales

PEDRO A. PINZÓN MONTERO
Subgerencia de Operaciones

DIEGO R. IBARRA RODRIGUÉZ
Subgerencia Analítica de Datos

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

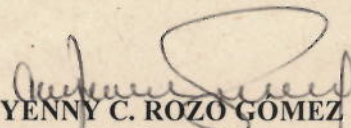
Código Postal: 111311

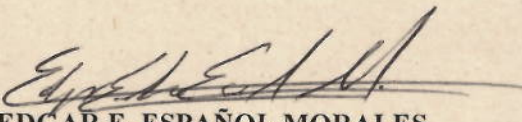


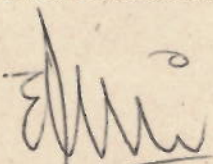
BOGOTÁ

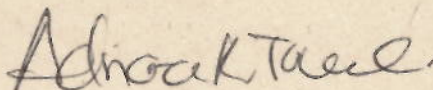


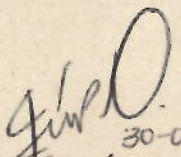
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

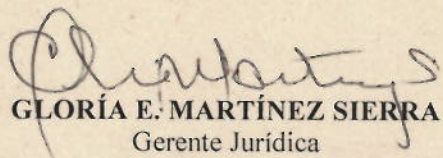

YENNY C. ROZO GÓMEZ
Gerente de Información Catastral

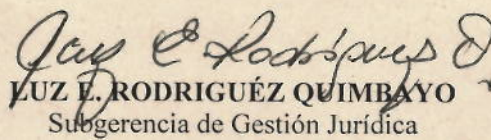

EDGAR E. ESPAÑOL MORALES
Subgerencia de Información Física y Jurídica


ELBA NAYIBE NUÑEZ ARCINIEGAS
Subgerencia de Información Económica


ADRIANA R. TOVAR CORTES
Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano


30-07-2024
YIRA P. PERÉZ QUIROZ
Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano


GLORÍA E. MARTÍNEZ SIERRA
Gerente Jurídica


LUZ E. RODRIGUÉZ QUIMBAYO
Subgerencia de Gestión Jurídica

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



BOGOTÁ 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FRANCISCO RODRÍGUEZ ERASO
Gerente de Tecnología

WILLIAM A. SANDOVAL SANDOVAL
Subgerencia de Infraestructura Tecnológica – Subgerencia de Ingeniería de Software

Elaboró: Laura Hincapié Bravo / Abogada de la Gerencia Jurídica *Laura Hincapié Bravo*
Dik Martínez/ Profesional Especializado OAP
Revisó: Gloria E. Martínez Sierra / Gerente Jurídica *Gloria E. Martínez Sierra*
Orlando J. Maya Martínez / Jefe Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos *Orlando J. Maya Martínez*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



BOGOTÁ